



MAT.: DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO ESCUELA BÁSICA EL YECO".

ALGARROBO, 15 JUL 2019

DECRETO N° 1710

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.417 de fecha 02.08.2018; que aprueba convenio Fondo Apoyo Educación Publica "FAEP" año 2018.
7. Decreto Alcaldicio N°5.143 de fecha 12.09.2018; aprueba acuerdo N°126 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N°25 de fecha 05/09/2018.
8. Ord. N° 228/2018 de fecha 22.08.2018 del Jefe DAEM, donde solicita acuerdo por licitaciones mayores a 500 UTM Art. N°65 letra j) Ley 18.695.
9. Oficio N° 211/2018 de fecha 26.07.2018 del Abogado Departamento Jurídico donde aprueba y visa las Bases Administrativas especiales, generales y especificaciones técnicas.
10. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 209 de fecha 08 de Julio de 2019.
11. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

CONSIDERANDO

Que la comisión evaluadora deber ser conformada por funcionarios idóneos en la materia a tratar.

DECRETO:

1. Designa Comisión de Evaluación de Licitación Pública denominada "Mejoramiento Escuela Básica El Yeco", comuna Algarrobo.

Titulares:

Sr. Emilio Alejandro Aguilera Garcia		eaguilera@educacionalgarrobo.cl
Sr. Victor Andrés Muñoz Duran		secplacalgarrobo@municipalidadalgarrobo.cl
Sr. Roberto Carlo Berríos Hernández		rberrios@municipalidadalgarrobo.cl

Y en calidad de Ministro de Fe a la Secretaria Municipal o su subrogante según corresponda.

2. Se deja establecido en el presente, que en caso que no se encuentre alguno de los integrantes de la presente comisión, se conformará la comisión de acuerdo a las respectivas subrogancias.



3. De acuerdo al Art. 4° de la Ley 20.730, los integrantes de la comisión son sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-1729
FECHA RECEPCIÓN: 12 JUL 2019
FECHA SALIDA: 17 JUL 2019
OBSERVACIÓN Nº

17 10 " 19

15 JUL 2019